



SRA. DIRECTORA

Vienen a esta asesoría legal a fin de emitir dictamen, las actuaciones obrantes en los autos **EX-2021-2218253-GDEMZA-DMI#MEIYE**, del **INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL- ETAPA DE EXPLORACION PROYECTO BURRERO**, presentada por **MINERA GEOMETALES S.A.**- departamento de Malargüe, Mendoza, conforme Ley 5961 y Decreto Reglamentario 820/06.-

Que observando los antecedentes obrantes y las intervenciones previas de las áreas técnicas de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, en los términos del Decreto 820/06, éstas estiman la procedencia del trámite con el inicio formal del procedimiento de Evaluación de Impactos Ambientales.-

Por lo expuesto, se recomienda el dictado del acto administrativo conjunto, de acuerdo con los términos del reglamento que dispone la Resolución Conjunta N° 57/12 DM y N°121/12 DPA. El mismo deberá ser sometido a dictamen legal y consideración de la autoridad ambiental minera conjunta de Mendoza.-

No obstante, se reitera la situación de la totalidad de las piezas administrativas, en las cuales el proyecto de resolución es elaborado por la AGENTE LUCIANA BORA del área de minería, padece de innumerables errores no solo de orden formal, sino también sustancial, lo que conlleva una sobrecarga de tarea de esta asesora al tener que elaborar nuevo proyecto de resolución, para su consideración.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal SAYOT**

Número:

Mendoza,

Referencia: DICT LEGAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.